

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577-2016-R.- CALLAO 22 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 05 de mayo de 2016, mediante la cual el estudiante DARWIN JORGE LUCAS FRETTEL, con Código N° 1213220162, del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 611-2016-DFIEE (Expediente N° 01038373) recibido el 10 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 292-2016-CFFIEE de fecha 02 de junio de 2016, por la cual se aprueba otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando Constancia de Notas y Constancia de Tercio Superior de la estudiante recurrente;

Que, el Director Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante el Oficio N° 0678-2016-D-ORAA recibido el 27 de junio de 2016, remite el Informe N° 081-2016-LLD/ORAA adjuntando la Constancia de Tercio Superior del estudiante recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1150-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 485-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 12 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 738.00 (setecientos treinta y ocho con 00/100 soles), a favor del estudiante **DARWIN JORGE LUCAS FRETTEL**, con Código N° 1213220162, del Tercio Superior de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado, presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, OC, OT, ORAA, OCI, R.E. e interesado.